

Expediente: **8221/12**

Carátula: **DIEZ MYRIAM GRACIELA C/ BONINI OSCAR ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080857250 - IRAMAIN, HERNAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

27136568170 - DIEZ, MYRIAM GRACIELA-ACTOR

20235175747 - SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., -CITADO EN GARANTÍA

90000000000 - BONINI, OSCAR ALBERTO-DEMANDADO

30716271648513 - HEREDERO, -HEREDERO DEL DEMANDADO

27136568170 - SALINA, IRMA AZUCENA-POR DERECHO PROPIO

20235175747 - MARTINEZ, JORGE CONRADO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8221/12



H106018446291

JUICIO: DIEZ MYRIAM GRACIELA c/ BONINI OSCAR ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 8221/12.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/04/2025 presentado por SALINA, IRMA AZUCENA:

1) Téngase presente la aceptación de la dación en pago por honorarios por parte de la Dra. Irma Azucena Salina.

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Sucursal Tribunales) a fin de que a fin de que proceda a pagar la suma de **\$1.176.474,84** a cuenta de honorarios (constituida por \$1.278.777 de honorarios menos \$102.302,16 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) a la letrada **IRMA AZUCENA SALINA MP N° 5327**. Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209550055124**, perteneciente a los autos del rubro. Se autoriza a la letrada **IRMA AZUCENA SALINA, MP N° 5327, CUIT N° 27-13656817-0** a cobrar la orden de pago por ventanilla en el Banco Macro, sucursal Tribunales.

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209550055124** el importe de **\$230.179,86** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$127.877,70 y \$102.302,16 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **IRMA AZUCENA SALINA**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante.

5) La letrada interesada deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.

AMDLM - 8221/12.

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.